



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° /

1039

PUERTO MONTT, 23 AGO. 2021

VISTOS :

- El Convenio-Mandato de fecha **22 de febrero de 2021**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Puerto Octay, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **"REPOSICION ESCUELA RURAL EL ISLOTE RUPANCO, PUERTO OCTAY"** correspondiente al Subt. 31, Item 02, Asign. 006 "Equipos", del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30478036-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 198, de fecha 08 de marzo de 2021, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- La factura de TECNOMONTT SPA N° 534** de fecha 20/06/2021, por la suma de \$28.458.850, a nombre de Gobierno Regional de Los Lagos, que corresponde a adquisición de bienes que más adelante se indica;
- La Resol. Exenta N° 7/2019, de la Contraloría General de La República; y
- La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, especialmente lo dispuesto en el art. 70 letra f).

RESUELVO:

- TRANSFIERASE**, a la Ilustre Municipalidad de Puerto Octay, RUT. 69.210.400-5, con domicilio en calle Esperanza Nro. 555, de esa comuna, representada por su Alcaldes don Gerardo Gunckel Arriagada, para el funcionamiento dentro de la comuna, a fin de prestar los servicios propios de la institución, los bienes que de acuerdo al proyecto identificado en los vistos a), de esta resolución, se encuentra individualizado en la siguiente factura:

- **La factura de TECNOMONTT SPA N° 534** de fecha 20/06/2021, por la suma de **\$28.458.850**, correspondiente a la adquisición de 3 impresora Epson Modelo LB05 calidad fotográfica Ecotank, 1 impresora multifuncional, 9 equipos minicomponente, 1 visi cooler 290 litros, 1 televisor 55 pulgadas, 1 soporte televisor universal, 1 pizarra interactiva.

- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma, para efectos de requerir todas las inscripciones que sean necesarias.
- La transferencia, se realiza por el Gobierno Regional de Los Lagos, órgano de la Administración Pública, con domicilio en esta ciudad, Avda. Décima Región 480, 4to. piso, RUT 72.221.800-0.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Distribución:

- Municipalidad de Puerto Octay.
- Departamento de Inversión.
- Unidad de Gestión Presupuestaria.
- Dpto. de Finanzas.
- Oficina de Parts GORE.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl



CERTIFICADO DE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES
EL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA
EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Acción de Fianza
V.B. Jdca.
15 MAR 2021

REF.: APROBACIÓN CONVENIO

PUERTO MONTT,

08 MAR 2021

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE: 0198

RESOLUCIÓN EXENTA Nro. G.R.



PUERTO MONTT,

ACTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 22 de febrero de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, destinado a financiar el proyecto: "REPOSICIÓN ESCUELA RURAL EL ISLOTE RUPANCO, PUERTO OCTAY", Código BIP 30478036-0, (Etapas Equipamiento);
- El Certificado del Consejo Regional Nro. 351/09.12.2020, mediante el cual se aprueba una inversión total de \$1.264.239, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** al Convenio celebrado con fecha 22 de febrero de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Puerto Octay, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMENTOS Y EQUIPOS
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

En Puerto Montt, a 22 de febrero de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, en adelante el Gobierno Regional o el Mandante, representado por don CARLOS GEISSE MAC-VOY, ambos domiciliados en Avda. Xa. Región Nro. 480, de esta ciudad y la I. Municipalidad de Puerto Octay, representada por su Alcaldesa don MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT, ambas domiciliadas en calle Esperanza 555 de la comuna de Puerto Octay, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 16 de la Ley 18.091, el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "REPOSICIÓN ESCUELA RURAL EL ISLOTE RUPANCO, PUERTO OCTAY", Código BIP N° 30478036-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en la adquisición de Equipos y Equipamiento necesario para el funcionamiento del proyecto indicado anteriormente.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos, (Ley de Presupuesto del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

Fuente	Asignación N°	Costo total M\$
F.N.D.R.	31-02-005 "Equipos"	58.806
F.N.D.R.	31-02-005 "Equipamiento"	22.937
TOTAL		81.743

b) Solventar los estados de pago que formula la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultados del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio

b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme del (los) bien (bienes) adquirido (s), sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constatare en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.



Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@gorelloslagos.cl
www.gorelloslagos.gob.cl

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones), a éste deberán ser aprobadas por la Unidad de Pre-Inversión de este Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá remitir dentro de los 5 días corridos siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

- a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación;
- b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Obligaciones de la Unidad Técnica.

- a) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la Ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumpla con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos, como responsable financiero y fiscalizador.
- c) Dar cumplimiento al objeto de este convenio conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición.
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas; evento en el cual tendrá un plazo adicional de quince días corridos, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- e) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin de que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- f) Una vez recibido conforme el (los) documentos, según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 79 letra f), de Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: Responsabilidades y Garantías.

La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías deberán ser pagaderas a la vista y serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas a mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.





GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

Asimismo deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de oferta, que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Estados de Pago. Estos deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir.

1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago al Intendente Regional;

2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, domiciliado en Av. Décima Región 480, 4° piso, Puerto Montt, RUT.: 72.221.800-0;

3.- Resumen del estado de pago, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación del (los) documentos entregado(s) y el certificado de recepción

4.- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato, celebrado con el adjudicatario, si no hubiere sido acompañado con anterioridad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

NOVENO: Normativa aplicable. Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, para la ejecución del presente convenio mandato se aplicarán las normas pertinentes del D.L. 1.263 del año 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y los reglamentos e instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, correspondientes al respectivo ejercicio, como aquellas que imparta el Gobierno Regional, en conformidad a sus atribuciones legales.

DECIMO: Vigencia. El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

DECIMO PRIMERO: Término Anticipado. Por resolución fundada y notificada a la Unidad Técnica, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al presente convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a su juicio, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto encomendado. En tales eventos, la Unidad Técnica deberá cuantificar el estado de avance del proyecto contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la notificación de la resolución de término anticipado.

DECIMO SEGUNDO: Domicilio y Competencia. Para todos los efectos que deriven del presente Convenio Mandato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO TERCERO: Personerías. La personería del Sr. Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Sra. Alcaldesa de la I. Municipalidad de Puerto Octay, no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO CUARTO: Ejemplares. El Convenio Mandato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Mandante y uno a disposición de la Unidad Técnica.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en ejemplares de igual contenido y fecha.

MARIA ELENA OJEDA BETANCOURT
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD
DE PUERTO OCTAY

CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

SAS/EGB

2.- IMPUTESE un monto de M\$81.743 (ochenta y un millones setecientos cuarenta y tres mil pesos), de los cuales M\$22.937 corresponden al Subt.31, Item 02, Asign.005 "Equipamiento" y M\$58.806 al Subt.31, Item 02, Asign.006 "Equipos", del presupuesto del FNDR Xa, año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO ROJAS NEF
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



CARLOS GEISSE MAC-EVOY
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

RGE/FYR/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Puerto Octay
- Depto. de Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt

(1)
(2)
(1)
Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

GOBIERNO REGIONAL
DE LOS LAGOS

GOBIERNO REGIONAL - REPÚBLICA DE CHILE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL 2021

Estado de Pago
N° 547 / 2021

Código

30478036

Nombre Iniciativa

REPOSICION ESCUELA RURAL EL ISLOTE RUPANCO, PUERTO OCTAY

Etapas

Ejecución

Rate

RS

Cargo

Proyectos , Equipos (31.02.006)

Fecha Solicitud Estado de Pago

14/07/2021

Ingreso DACG

15/07/2021

Tipo de Pago

Pago

Fecha Estado Pago

30/07/2021

Mes de Cargo

Julio

Detalle Estado de Pago

ESTADO DE PAGO N° 1, SE ADJUNTA REGISTRO DE ACEPTACIÓN DEL SII DE FACTURA N° 534 LA QUE SE ENCUENTRA FACTORIZADA

Presentado por

ALCALDE COMUNA DE PUERTO OCTAY, Ordinario N° 424, 14/07/2021

Desarrollo del Contrato / Convenio

Valor Actual	Fecha Inicio	Fecha Término	Plazo (días)	Transcurrido (días)	Av. Tiempo (%)	Av. Físico (%)
28.458.850	18/05/2021	17/06/2021	30	73	243	100

Pagos Anteriores	0	Anticipo Total	0	Retención Total	0
Saldo por Cancelar	28.458.850	Anticipo Recuperado	0	Ret.Recuperada	0
Valor Est. de Pago	28.458.850	Anticipo a Recuperar	0	Ret. a Recuperar	0
		Recuperación de Anticipo	0	Ret. Estado Pago	0
				Devol/Canje Ret.	0

Empresa / Unidad Técnica

(76811566-4) Tecnomontt SPA

Documento

Factura

Número

534

Fecha

20/06/2021

11.5% Tesorería

Multa

0

Otra Retención

0

TOTAL A PAGAR

28.458.850

GLORIA DEL CARMEN QUEZADA VELASQUEZ	Profesional Analista Departamento de Inversión	
PAULINA HUIDOBRO JARAMI	Jefe de Departamento de Inversión (Subrogante)	
Claudio Ampuero Muñoz	Profesional Programador Financiero	
ANDREA XIMENA BERGER SANTIBAÑEZ	Jefe Unidad Programacion Financiera	

TECNOMONTT SPA

Giro: VTA,MAQ. OFICINA, SERV.TECNICO,
INST.ELECTRICAS, REDES, FAB.ROPA TRABA
VOLCAN MICHIMAVIDA 364 ALTO LA PALOMA-
PUERTO MONTT

eMail : GERENCIA@TECNOMONTT.CL Telefono : 0
652283300

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.811.566- 4

FACTURA ELECTRONICA

Nº534

S.I.I. - PUERTO MONTT

Fecha Emision: 20 de Junio del 2021

SEÑOR(ES): GOBIERNO REGIONAL DECIMA REGION LOS LAGOS
R.U.T.: 72.221.800- 0
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: 10A REGION 480
COMUNA PUERTO MONTT CIUDAD: PUERTO MONTT
CONTACTO:
TIPO DE
COMPRA: DEL GIRO

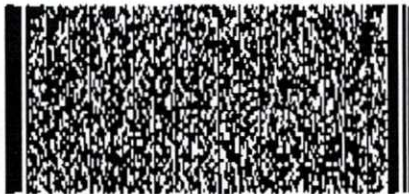
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	IMPRESORA EPSON MOD LB05 CALIDAD FOTOGRAFICA ECOTANK	3 1	320.000			960.000
-	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1 1	9.370.000			9.370.000
-	EQUIPO MINICOMPONENTE	9 1	85.000			765.000
-	VISI COOLER 290 LT	1 1	390.000			390.000
-	TV 55	1 1	440.000			440.000
-	SOPORTE TV UNIVERSAL	1 1	20.000			20.000
-	PIZARRAS INTERACTIVAS DE	5 1	2.394.000			11.970.000

Referencias:

LICITACION 739231-20-LE21, EQUIPAMIENTO ESCUELA ISLOTE RUPANCO- Guia Despacho Electrónica N° 30 del 2021-06-20

Orden Compra N° 739231-24-SE21 del 2021-05-18

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO \$ 23.915.000

I.V.A. 19% \$ 4.543.850

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 28.458.850



Ilustre Municipalidad de Puerto Octay

OF. N° 424/

MAT.: Lo que indica.

Puerto Octay, 14 JUL. 2021

DE: GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

A: GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludar cordialmente y por medio de la presente, Remito a Ud. Antecedentes de Licitación Pública ID: 739231-20-LE21, "ADQUISICION DE EQUIPOS ESCUELA ISLOTE RUPANCO", a favor de la empresa TECNOMONTT SPA. RUT: 76.811.566-4.

1. Acta de recepción conforme de equipos.
2. Factura a nombre del Gobierno Regional.
3. Proceso de licitación.
4. Orden de compra.
5. Fotografías de los productos.

Si desea particular, Saluda atentamente a Ud.



GERARDO GUNCKEL ARRIAGADA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY

Distribución:

- Secplan
- Alcaldía
- Archivo
- Gobierno Regional

REGISTRO DE ACEPTACIÓN O RECLAMOS DE UN DTE

En esta opción el receptor podrá registrar eventos asociados a un documento tributario electrónico recibido en el SII. Es decir, podrá registrar si acepta un documento, otorga el recibo de mercaderías entregadas o servicios prestados, o reclama en contra de su recepción.

Rut Emisor:	76.811.566-4	Razón Soc. Emisor:	TECNOMONTT SPA
Documento	(33)-Factura Electronica	Folio	534
Fecha De Emisión:	20-06-2021		
Fecha Recepción En SII:	20-06-2021 18:21:35		
Rut Receptor:	72.221.800-0	R. Soc. Receptor:	GOBIERNO REGIONAL DI
Monto Total:	28.458.850	IVA:	4.543.850

Eventos Asociados al Documento

23-06-2021 16:11:06	Acepta Contenido del Documento	72.221.800-0
07-07-2021 13:45:38	DTE Cedido	7.134.032-5

Este DTE no fue reclamado por el receptor dentro del plazo de 8 días contado desde su recepción, y de acuerdo a lo señalado por la Ley 19.983, en estos momentos se entiende que ha sido irrevocablemente aceptado, y se presume que las mercaderías han sido entregadas o los servicios han sido prestados.

Volver pantalla anterior